

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CORBERA

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	Julio, Agosto y Septiembre	Lunes y Martes		Sólo se puede quemar mediante autorización nominal de carácter excepcional, previo informe favorable de los servicios territoriales de la Conselleria correspondiente
		Mayo, Junio y Octubre		Desde el Alba hasta las 11:00 h.	
		Desde Noviembre hasta Abril		Desde el Alba hasta las 12:00 h.	
	B	Julio, Agosto y Septiembre	Viernes y Sábado		Sólo se puede quemar mediante autorización nominal de carácter excepcional, previo informe favorable de los servicios territoriales de la Conselleria correspondiente
		Mayo, Junio y Octubre		Desde el Alba hasta las 11:00 h.	
		Desde Noviembre hasta Abril		Desde el Alba hasta las 12:00 h.	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego y en todo momento será el responsable de los daños que pudieran ocasionarse

Cuando se realice acumulación de residuos, no debe realizarse en caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Se debe comunicar con 24 horas de antelación al Consell Local Agrari la realización de la quema y su ubicación

Todas las quemas serán apagadas con agua

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com